



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1476/07.-

ORDENANZA N° 1476/2007

VISTO: El Expediente N° 1579 Folio “A” de fecha 28/04/06, iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal por el Señor Jefe del Escuadrón 33 de Gendarmería Nacional, con asiento en la ciudad de San Martín de los Andes y;

CONSIDERANDO:

Que, en nota que diera origen a expediente enunciado precedentemente, manifiesta, la necesidad de que la Institución que representa tenga un espacio en el Cementerio Histórico, en el cual emplazar un Panteón, destinado al personal en actividad y retirado de la fuerza que estén radicados en la localidad.-

Que, luego de realizadas todas las averiguaciones pertinentes ante las distintas áreas de este Municipio, no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

Que, con la presente acción se reafirma la excelente relación y colaboración recíproca existente entre Gendarmería y la comunidad toda.-

Que, sin lugar a dudas, los integrantes de la fuerza establecidos en la localidad han forjado desarrollo de esta, viviendo en forma permanente y definitiva, en nuestra ciudad.-

Que, el acervo, familiar puesto de manifiesto por cada integrante de Gendarmería, desplegando sus vidas integralmente en nuestra localidad, esboza a las claras el amor, por el terruño, por la Ciudad, es decir por Junín de los Andes todo.-

Que, el Intendente de Junín de los Andes, a Fs. 16 Vta., expresa claramente la posición Municipal al respecto siendo ésta ...”formalizar proyecto de excepción de Ordenanza a fin de hacer lugar al requerimiento formulado por la Gendarmería Nacional de Donación de una parcela en Cementerio Histórico”.-

Que, el Informe Técnico de Fs. 18, Expte. N° 1579, autorizado y suscripto por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Elga Lastra Saavedra, expresa...”Informo que no existe ningún tipo de inconveniente para dar viabilidad a la solicitud de Gendarmería Nacional, siempre que se respete el sector de Parcelas designadas”.-

Que, el Informe técnico existente se respalda con las fotografías de Fs. 19, 20,21, 22, 23 y 24 del Expte. Administrativo 1579, Folio “A” de Fecha 28/04/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1476/07.-

Que, en virtud de lo expuesto y de las consideraciones técnico legales referenciadas, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20/06/2007, conforme Despacho N° 057/07 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, decide por unanimidad aprobar la donación a Gendarmería Nacional de una parcela ubicada en el Cementerio Histórico, conforme a croquis que figura en Fs. 34, con una superficie de 134,30 m², para construcción del panteón institucional según diseño obrantes en el Expte.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AFÉCTASE la Parcela ubicada en el Cementerio Histórico, según croquis que figura en Fs. 34 del Expediente Administrativo N° 1579 Folio A de fecha 28/04/06, con una superficie de 134,30 m², para realizar en la misma un panteón, para el Personal de Gendarmería Nacional, conforme diseño obrante en el citado Expte., por los considerandos enunciados precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Señor Jefe del Escuadrón 33 de Gendarmería Nacional, con asiento en la ciudad de San Martín de los Andes, y a las Secretarías Municipales que estime corresponder.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1331/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES